

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 425/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Alber
to Dante COLAFRENCESCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad
a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 425/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución n° 425/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to.-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

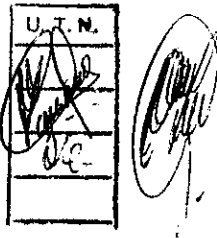
- 2 -

///.

año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Alberto - Dante COLAFRENCESCO (legajo nº 18-01463-5) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 186/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO AL MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO